SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CCS - 20250404

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATISTA:	GERMAN DAVID VARGAS MATEUS.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCION TURISTICA MEDIANTE LA PRODUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($10.740.000).
TERMINO:	TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Entre los suscritos a saber, **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÒRTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado como Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 300 del 12 de mayo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **GERMAN DAVID VARGAS MATEUS**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.052.399.368 de Duitama, con NIT. 1052399368-8, quien para los efectos legales de este contrato, se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Duitama goza de una posición estrategia como principal puerto terrestre en el corredor central y posee un potencial turístico de atractivos naturales y culturales que demandan de una adecuada promoción turística por lo tanto, se requiere apoyar las diferentes actividades que debe adelantar la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, especialmente en lo relacionado con los servicios de promoción turística con el fin de adelantar campañas de promoción turística, con el objetivo de promover el desarrollo turístico en la ciudad y generar condiciones adecuadas para los visitantes y turistas que visitan al Municipio de Duitama para posicionar a Duitama como Destino turístico de orden nacional y regional y dinamizar la actividad turística en la ciudad para promover el desarrollo económico y social del municipio. 2) Que se busca fortalecer el desarrollo turístico y económico de la ciudad, y mejorar la competitividad de las empresas que integran la cadena de servicios turísticos a través de una adecuada promoción turística que posicione a Duitama con destino turístico regional y nacional, en pro de dinamizar la cadena de turismo (Hotelería, gastronomía, comercio y transporte) y la actividad económica de la ciudad, lo cual beneficiaria a todos habitantes de la ciudad de forma directa e indirecta. 3) Que por lo anterior, es necesario adelantar diferentes actividades para realizar una adecuada promoción turística del municipio y de los diferentes atractivos, eventos, recursos, facilidades turísticas y manifestaciones culturales con que cuenta la ciudad, para promover y dinamizar la actividad turística en la ciudad y facilitar el crecimiento del turismo como una reglón importante de la economía de la ciudad, por lo tanto, se requiere realizar campañas de promoción turística con el fin de contribuir a la consolidación de Duitama como destino turístico de orden regional y nacional. 4) Que es importante resaltar que el sector turismo se ha venido posesionando como un elemento dinamizador de la economía local y regional, que permite el aumento de la productividad y la mejora de los ingresos de los actores y aliados de este renglón de la economía convirtiéndose en un referente de desarrollo económico, por consiguiente, para promover el desarrollo turístico de la

ciudad se requiere fortalecer la promoción turística del municipio mediante la realización de campañas el perfeccionamiento del producto turístico Duitama , con el fin de contribuir al fortalecimiento del sector turístico, de la promoción turística y a la consolidación de Duitama como destino turístico de la de orden regional y nacional. 5) Que la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo no cuenta con personal suficiente para adelantar las diferentes actividades orientadas a la dinamización del sector turístico en el municipio de Duitama, que promuevan el desarrollo económico y que permitan el fortalecimiento, el mejoramiento de la competitividad del sector turístico y el posicionamiento de Duitama como destino turístico y es a través de la realización de campañas de promoción turística del Municipio, mediante la elaboración de material audiovisual de la oferta, planes, actividades, eventos, experiencias o propuestas de los diferentes atractivos, eventos, sectores y actores que integran la cadena del turismo, ya que dentro de su planta de personal solo cuenta con un auxiliar administrativo y un profesional universitario; por lo tanto, se encuentra la necesidad de vincular bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, a una persona que cuente con los conocimientos que le permita realizar campañas de promoción turística y de esta manera promover el turismo, el desarrollo económico, la competitividad y productividad de la actividad turística, además lograr el cumplimiento de su propósito general y que facilite el logro de las metas de la dependencia a través de dichas actividades, con miras a lograr la eficiencia y el buen funcionamiento de la dependencia y la del municipio de Duitama. 6) Que la presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. 7) Que de acuerdo a lo estipulado en la viabilidad No. 2025-15238-0038 que establece como Eje Estratégico: 3: Desarrollo Económico con Infraestructura y movilidad, Sector 3.4.: Comercio, Industria y Turismo y el Programa: 3.4.1 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas, que plantea como objetivo "Fortalecer la productividad y competitividad de las empresas colombianas y el ecosistema emprendedor, especialmente en el sector turístico, mediante el desarrollo de infraestructura, la mejora de productos, la capacitación continua, la formalización empresarial y la promoción en mercados nacionales e internacionales. 8)Que es por esto, que la Secretaria de industria comercio y turismo, encuentra la necesidad de contratar un profesional que cuente con la formación y los conocimientos para la realización de campañas de promoción turística y que permitan desarrollar actividades en aspectos como: producción de videos promocionales y videos tipo reels del sector gastronómico, de los atractivos turísticos, del sector artesanal y/o empresarial, de los eventos o experiencias imperdibles, de las rutas ciclísticas de la ciudad, del destino turístico de Duitama "la tierra del Oso Andino", de las actividades que se realizarán en el mes de diciembre entre otras, en aras de fortalecer el desarrollo económico para impulsar el crecimiento sostenible, fortalecer la economía local y dinamizar el sector turismo en la ciudad. 9) Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2025-15238-0038 de fecha 10 de febrero de 2025. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCION TURISTICA MEDIANTE LA PRODUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Coordinar y realizar (2) videos mensuales tipo reel donde se muestre la oferta, planes, actividades, eventos, experiencias o propuestas del sector gastronómico de la ciudad de Duitama. 2. Coordinar y realizar (2) videos mensuales tipo reel donde se muestre la oferta, planes, actividades, eventos, experiencias o propuestas de los atractivos turísticos para dar a conocer y promocionar la oferta turística del municipio de Duitama. 3. Coordinar y realizar (2) videos mensuales tipo reel donde se muestre la oferta, planes, actividades, eventos, experiencias o propuestas

del sector artesanal y/o empresarial para dar a conocer las diferentes actividades estos realizan. 4. Apoyar, impulsar y realizar cubrimiento de la navidad en Duitama, para dar a conocer las actividades que se realizarán en el mes de diciembre. 5. Realizar y coordinar (2) videos mensuales tipo reel, donde se promocione de manera integral las rutas ciclísticas de la ciudad, eventos o experiencias imperdibles en bicicleta en el municipio de Duitama. 6. Realizar y coordinar (2) videos mensuales tipo reel, donde se promocione de manera integral los planes, eventos o experiencias imperdibles del municipio de Duitama. 7. Realizar y coordinar (2) videos mensuales tipo reel, donde se promocionen los diferentes sectores, veredas de la ciudad, con planes, eventos o experiencias imperdibles. 8. Diseñar y realizar un video promocional de 60 segundos, donde se posicione el destino turístico de Duitama, la tierra del Oso Andino, para ser difundido en todos los medios de comunicación. 9. Impulsar el uso de la institucionalidad de la ciudad mediante la difusión de los logos oficiales en las actividades, programas, proyectos y eventos a desarrollar por parte de la secretaria y Alcaldía. 10. Apoyar la organización y desarrollo de las actividades, eventos, ferias, programas y proyectos que realice y/o articule la secretaria de Industria, Comercio y Turismo y la Alcaldía Municipal. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Presentar informes mensuales parciales contados a partir del acta de inicio. 11. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal; E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente

contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. 13. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA:** 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **CUARTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá vigencia de Tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal 2025. **QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($10.740.000). **SEXTA. FORMA DE PAGO:** Mediante actas parciales así: Tres (3) actas parciales por valor de tres millones quinientos ochenta mil de pesos moneda corriente ($3.580.000.oo) cada una, previa presentación de acta parcial en formato GC-F006, informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, con soportes y evidencias, informe de supervisor en formato GC-F004, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Para el último pago se requiere de acta de recibo final en formato GC-F011, firmada por las partes y el supervisor, en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, con presentación de informe final de actividades, soportes, evidencias y anexos respectivos, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **SEPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se garantizará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal número 2025000890, Cuenta número 2.3.1.35.02.0200.0001, Servicio de promoción turística / Superávit RP libre destinación. **OCTAVA. LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, e igualmente, en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativo. **NOVENA. CESIÓN:** En ningún caso podrá el CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO DE DUITAMA mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o contrato adicional. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN,**

MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 modificada por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la liquidación no es obligatoria. En caso de ser necesaria se aplicarán las reglas previstas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia. **DECIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DECIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente contrato, por medio de la Dra. **ANDREA CRISTINA GONZALEZ JARRO, SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** o quién haga sus veces, quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del contrato, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. 4- Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del contrato. 6- Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte del contratista así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente contrato. 9- Presentar informes de avance del contrato al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar al CONTRATISTA. 11- Programar las actividades que debe desarrollar EL CONTRATISTA. 12- Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA:** EL MUNICIPIO, no exigirá garantías teniendo en cuenta que procede la modalidad de contratación directa, en razón a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS PROCULTURA:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025. **DECIMA NOVENA. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 2023, correspondiente al 3% del valor del contrato. **VIGÉSIMA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con

lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia, es decir que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto de aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente. Requisito indispensable para hacer cada pago derivado del contrato estatal. **VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS:** El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalentes al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **VIGESIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1) Pago de estampilla Bienestar del Adulto Mayor según acuerdos 002 de 2023 respectivamente. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO electrónico sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

EL CONTRATANTE,

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI.
Secretario General.
Ordenador del Gasto Delegado (Dec 300/25)

Elaboro: Diana Mercedes Tovar.
Reviso: Yuly Katerine Neira F.
María Teresa Camargo G. Asesora Jurídica.